CONTRATO N° 07/2014

Entre la Gobernación de Alto Paraná, domiciliada en Bernardino Caballero y Rogelio Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por **Ing. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN**, con **Cédula de Identidad N° 796.721**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL MARCO**, domiciliada en el Barrio Gral. Bernardino Caballero, Mercado de Abasto Casilla N° 654 Cuidad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° 3.847.134, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICION DE VIVERES PARA CESTAS BASICAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Víveres para Cestas Básicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*2*	*1*	*10*	*0*	*270*	*30*	*8*	*10*	*196.505.600*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **271.220**.-

Comercial Marco
Mercado de Abasto - C.D.E.-Py.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
GOBERNADOR

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2014**, convocado por la ***GOBERNACION DE ALTO PARANA***. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 0273/2014 de fecha 09 de abril de 2014.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Harina de trigo Tipo 000 de 1 Kg.	*Hildelbran*	*Py*	*Unidad*	2.560	*3.900*	*9.984.000*
2	Sal Fina 1 Kg.	*Primicia*	*Py*	*Unidad*	2.560	*1.650*	*4.224.000*
3	Arroz 1 Kg.	*Cotodiano*	*Py*	*Unidad*	2.560	*4.160*	*10.649.600*
4	Azúcar 1 kg.	*Friedman*	*Py*	*Unidad*	2.560	*3.900*	*9.984.000*
5	Yerba mate 2 kg.	*Pajarito*	*Py*	*Unidad*	2.56	*21.990*	*56.294.400*
6	Fideo 5 Kg.	*Hildelbran*	*Py*	*Unidad*	2.560	*20.990*	*53.734.400*
7	Poroto 1 Kg.	*Primicia*	*Py*	*Unidad*	2.560	*7.890*	*20.198.400*
8	Aceite 1 Lt.	*Mirazol*	*Py*	*Unidad*	2.560	*7.490*	*19.174.400*
9	Leche en cartón 1 Lt.	*Lactolanda*	*Py*	*Unidad*	2.560	*4.790*	*12.262.400*
TOTAL							***196.505.600.***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Ciento noventa y seis millones quinientos cinco mil seiscientos.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de Diciembre desde la Firma del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes y/o servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez de Ciudad del Este

Comercial Marco
Mercado de Abasto - C.D.E.-Py.

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

o en el lugar establecido en la orden de Compra de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades de la Gobernación de Alto Paraná.

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la gobernación, según cronograma de entrega según el PBC a satisfacción de la Gobernación, los productos adquiridos a partir de la entrega de la Orden de Compra y así sucesivamente conforme al Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

La verificación y fiscalización de los servicios adquiridos se hará por medio de la **Abog. Roció Abed de Zacarías**, Secretaria de la Secretaría de Acción Social e Igualdad de Oportunidades, así mismo se establece que para proceder al pago, la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades debe emitir un dictamen previo a la Secretaría de Hacienda en el cual informa que los Productos adquiridos están en condiciones y que puede procederse al pago respectivo, habiendo proveído los bienes contratado en tiempo y forma y a satisfacción de la Gobernación conforme a los términos de referencia.
La Adquisición de Víveres para Cestas Básicas, son detallados en la oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-

La administración del contrato estará a cargo de: SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan, la ejecución de multas se hará por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a cargo del Abog. Yamil Aquino, previo informe de la Secretaria de Acción Social e Igualdad de Oportunidades en el cual conste a modo de ejemplo: retrasos, productos de mala calidad, incumplimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Comercial Marc
Mercado de Abasto - C.D.E.

GOBERNACION ALTO PARANA
GOBERNADOR

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este República del Paraguay el día 06 de Mayo del año 2014.

Firmado por: ***LA GOBERNANCION DEL ALTO PARANA***

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ GOBERNADOR

ING. JUSTO ARICIO ZACARIAS IRUN
CIN° 796.721
GOBERNADOR

Firmado por: COMERCIAL MARCO

Sr. MARCO MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ
CIN° 3.847.134
PROPIETARIO

Comercial Marco
Mercado de Abasto - C.D.E. - Py.